ACTA DE APERTURA N° 24/2014

En la ciudad de Paraguarí, capital del noveno departamento de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las diez horas, se reúnen: el C.P. José Ortiz, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, el C.P. Mario González y el Sr. Ladislao Cáceres, en representación de la sección Control y Seguimiento, dependencia encargada de la verificación cuantitativa de las documentaciones contenidas en el sobre de Oferta; el Sr. José Andrés Fuentes Ferreira con C.I. N° 3.248.334, en representación de la firma TIME S.R.L. y el Sr. Juan Alberto González López con C.I. N° 1.230.030, en representación de la firma AYCOM S.R.L.; todos en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Palacio de Justicia de Paraguarí, sito en las calles Mcal. Estigarribia esquina Teniente Herrero, para la apertura de sobres del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS", ID Nº 282376**.----------

Preside este acto formal y público, el C.P. José Ortiz, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Paraguarí.----------

El presente procedimiento se efectúa con estricta sujeción a la normativa que rige en Adquisiciones Públicas.----------

A continuación, se deja constancia que la Unidad Operativa de Contrataciones cursó invitación por escrito a las siguientes empresas: SDA PARAGUAY, COMPU COMPRAS S.R.L., AYCOM S.R.L, WINNER S.R.L. y GLOBAL TRADING S.A.----------

Se presentaron en hora y día fijados en la Carta de Invitación del llamado difundido en el Portal de Contrataciones Públicas, las siguientes firmas:

- **TIME S.R.L.** — **RUC N° 80004112-7**
- **AYCOM S.R.L.** — **RUC N° 80023045-0**

La Convocante, acogiéndose a lo preceptuado por el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 3416/14, el cual establece que *"...en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."*; procede a la apertura del único sobre de Oferta recepcionado, y a la exposición del monto total ofertado:

Oferente: TIME S.R.L.	
ÍTEM 1 – **Reloj Biométrico**	Gs. 11.220.000 (ONCE MILLONES DOS CIENTOS VEINTE MIL) IVA incluido.

C.P. Mario González
Contraloría Interna

C.P. JOSE A. ORTIZ A.

PODER JUDICIAL * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES * 10° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PARAGUARI

Oferente: AYCOM S.R.L.	
ÍTEM 1 – **Reloj Biométrico**	Gs. 11.340.000 (ONCE MILLONES TRES CIENTOS CUARENTA MIL) IVA incluido.

Inmediatamente, los funcionarios de la Sección Control y Seguimiento, intervinientes para realizar la verificación cuantitativa de las documentaciones contenidas en los sobres de Oferta, dejan constancia de cuanto sigue:

OFERENTE	OBSERVACIONES
TIME S.R.L.	- *No presenta la Autorización del Fabricante.* - *Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un total de Gs. 561.000 (GUARANÍES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL).*
AYCOM S.R.L.	- *El IVA se encuentra en estado vencido en el SIPE.* - *Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un total de Gs. 567.000 (GUARANÍES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL).*

Siendo las once horas se da por terminado este acto previa lectura y ratificación por todas las personas nombradas precedentemente, firmando en prueba de conformidad en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

C.P. MARIO GONZÁLEZ
JEFE INTERINO CONTROL Y SEGUIMIENTO
C.P. Mario González
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
10ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

C.P. JOSE A. ORTIZ A.
C.P. JOSÉ ORTIZ
JEFE UOC

SR. LADISLAO CÁCERES
TÉCNICO CONTROL Y SEGUIMIENTO

Juan C. Gonzalez
Aycom S.R.L.

Jose Fuentes
TIME S.R.L.